

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Quinua"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral

Nº 00132/2013-INIA-OGA

Lima, 31 JUL. 2013

VISTO : La Resolución Directoral Nº 00136/2013-INIA, de fecha 11 de julio del 2013, sobre efectividad del término de la designación del ex funcionario RAUL TELLO SUAREZ, en el Cargo de DIRECTOR GENERAL, Plaza Nº 431, Nivel Remunerativo F-5, de la DIRECCION de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA - UCAYALI, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Informe Liquidatorio Nro. 011-2013-INIA-ORH-SUBP, del 31 de julio del 2013 y planillas únicas de pagos remunerativos, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el ex funcionario RAUL TELLO SUAREZ, fue designado por Resolución Jefatural N° 009/2012-INIA, de fecha 31 de enero del 2012, para desempeñar el Cargo de DIRECTOR GENERAL de la Estación Experimental Agropecuaria PUCALLPA - UCAYALI, prestando servicios, conforme a lo anotado en el Informe Liquidatorio Nro. 011-2013-INIA-ORH-SUBP, de fecha 26 de julio del 2013, desde el 01 de febrero del 2012, concluyendo la designación en el cargo de confianza de Director General y las funciones con Resolución Jefatural N° 00136-2013-INIA, de fecha 11 de julio del 2013, habiendo prestado servicios efectivos hasta el 12 de julio del 2012;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en el citado Informe Liquidatorio, establece un total a pagar de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 24,720.78), abonándose por la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, de Compensación por Tiempo de Servicios por sus labores de UN (01) AÑO, CINCO (05) MESES Y CATORCE (14) DIAS la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,932.78), por Cargas Financieras la suma de DOSCIENTOS TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 203.00), Remuneraciones por 23 días Vacaciones No Gozadas por la cantidad de CINCO MIL SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,060.00), Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,951.67), Indemnización por 23 días Vacaciones No Gozadas período 2012/2013, por el importe de CINCO MIL SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,060.00) y Remuneraciones por Gratificación Proporcional del 01/07/2013 al 14/07/2013, la suma de QUINIENTOS TRECE CON 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 513.33), por la prestación de servicios efectivos, desempeñando los cargos y funciones conforme a lo anotado en el Segundo Considerando de la presente Resolución, sustentadas en planillas únicas de pagos remunerativos;



Que, de la revisión de las planillas únicas de pagos remunerativos, se abonó remuneraciones por 30 días laborados, de los cuales es necesario deducir el importe de S/. 5,320.00, por el pago de 16 días no laborados, realizado en aplicación del cronograma de pagos aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con Resolución Viceministerial N° 006-2012-EF/52.01, de fecha 19.11.2012, en el que está establecido el día 16 de julio del 2013, como fecha de pago de las remuneraciones del mes de julio del 2013, entre otros a los trabajadores del Sector Agricultura, importe que la Estación Experimental Agraria PUCALLPA – U UCAYALI, deberá proceder a revertir al Tesoro Público, por concepto de pago indebido por días no laborados;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor del ex funcionario RAUL TELLO SUAREZ, de la Estación Experimental Agraria PUCALLPA - UCAYALI, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de S/. 24,720.78, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

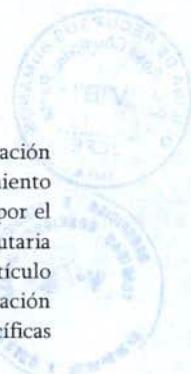
DE LA PRESTACION DE SERVICIO:

Período del 01/02/2012 al 14/07/2013	Dirección de la EEA PUCALLPA - UCAYALI
Plaza N° 431	Nivel Remunerativo F-5
Cargo: Director General	Sistema Nacional de Pensiones Ley N° 19990
Tiempo de Servicios Acumulados: 01 Años, 05 Meses y 14 Días	
Término de Designación: Resolución Directoral N° 00136-2013-INIA, de fecha 11 de julio del 2013.	
Ultimo Día laborado viernes 12 de julio del 2013.	

DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:

Total Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 10,932.78
Total cargas financieras	S/. 203.00
TOTAL C.T.S.	S/. 11,135.78
Remun. Vacaciones No Gozadas 2012/2013	S/. 5,060.00
Remun. Vacaciones Truncas 2013	S/. 2,951.67
Indemnización Vacac. No Gozadas 2012/13	S/. 5,060.00
Gratificaciones II Semestre 2013	S/. 513.33
TOTAL A PAGAR	S/ 24,720.78

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración deberá disponer que a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento se elabore la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por vacaciones no gozadas, récord vacacional trunco, y retención tributaria al reconocimiento del pago proporcional de gratificación del II Semestre del 2013, precisados en el Artículo 1° de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:





Resolución Directoral

Nº00132/2013-INIA-OGA

Lima, 31 JUL. 2013

-3-

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	11,135.78
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 10,932.78	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 203.00	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/. 13,071.67	
** Remuner. por Vacaciones No Gozadas 2012/2013 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 5,060.00	
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 2,951.67	
** Indemniz. por Vacaciones No Gozadas 2012/2013 - No afecto a Leyes Sociales	S/. 5,060.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		513.33
** Remun. Gratificación II Semestre 2013 - Afecto Ley Tributaria	S/. 513.33	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR LA EEA PUCALLPA	S/. 24,720.78	24,720.78

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la Estación Experimental Agraria PUCALLPA, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, y Adeudos de Saldos de Préstamos por Convenio suscrito con entidades Bancarias o Financieras por la Estación Experimental Agraria Pucallpa y/o la Sede Central del Instituto, excepto acredeite documentadamente acuerdo con la entidad prestataria de continuidad de pago personal de las acreencias, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Operativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01/02/2012 al 14/07/2013, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago al ex funcionario RAUL TELLO SUAREZ.

ARTICULO CUARTO.- La Estación Experimental Agraria PUCALLPA, afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 015: Estación Experimental Agraria PUCALLPA, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.



Regístrate y Comuníquese,

